

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

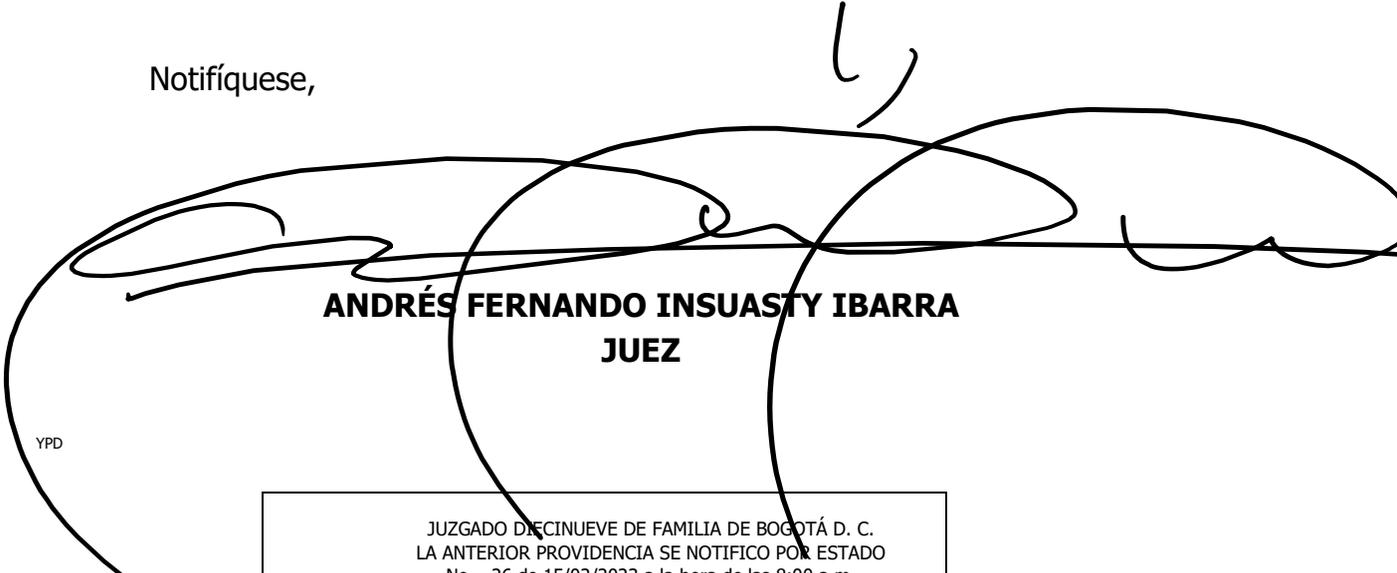
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Conforme a la solicitud visible a índice 007, siendo procedente el Despacho Dispone:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto emitido el 1 de febrero de 2023, en el sentido de precisar que el EMBARGO decretado corresponde al del vehículo tipo Motocicleta identificado con las placas **VLP-55F**, de propiedad del señor BRAYAN ANDRÉS DIAZ PEÑARETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.250.706, y no como se indicó en la mencionada providencia.

2. Secretaría tenga en cuenta la corrección aquí efectuada para efectos de los oficios que se librarán al respecto.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 26 de 15/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe532f38f85237237bb2413e5f665fc640b447706e9d3491b79d38f716991ea0**

Documento generado en 14/02/2023 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>